

ACTUACION NOTARIAL



調節

FOLIO 542.- SEGUNDA COPIA.- PODER GENERAL: " FUNDACIÓN APOLO BASES PARA EL CAMBIO" a favor de Yginii SANTORO y Otros- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y SIETE. En la Ciudad Autônoma de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, Ante mi, Escribano Autorizante COMPARECEN: Antonio Aimar FRATAMICO, argentino, nacido el 22 de octubre de 1987, Soltero, D.N.1 33.260.954, domiciliado en Triunviruto 4021, Piso 47, Departamento "D" de esta ciudad; Luis Sebastián CAO, argentino, nacido el 28 de julio de 1978, Soltero, D.N.I. 26.800.258, domiciliado en Malabia 1055, Piso 2º, Departamento "C" de esta ciudad y Javier Francisco ROMANO, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1988, soltero, D.N.I 33.781.207, CUIL 20-33781207-5, domiciliado en Gabriela Mistral 2995 de esta ciudad; mayores de edad, hábiles y a quienes identifico mediante la exhibición de los documentos idôneos mencionados que en original he tenido a la vista para este acto y en copia obra agregado al folio 539 del Protocolo corriente al cual me remito, así como que intervienen en nombre y representación y en su caracter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente de "FUNDACIÓN APOLO BASES PARA EL CAMBIO" (CUIT 30-71660990-8) con domicilio legal en esta ciudad y sede en Riobamba 429 oficina 608, acreditando la existencia legal de la fundación que representan, el carácter invocado y la autorización para este acto con la siguiente documentación. I)Estatuto formalizado por escritura del 22 de diciembre de 2016, pasado al folio 1543 del Registro Notarial 521 de esta ciudad; II)Complementaria del 04 de octubre de 2018 pasada al folio 690 de este mismo Registro a cuya matriz me remito; III) Complementaria del 19 de febrero de 2019 pasada al folio 73 de este mismo Registro a cuya matriz me remito e inscriptas juntamente con las mencionadas en el acápite I) y II) el 03 de mayo de 2019 por Resolución 265 y IV) Acta de Reunion de Consejo de Administración del 11 de octubre de 2019 obrante al folio 28 Del Libro de Actas número 1 de la citada Fundación rubricado en Inspección General de





N 024643525

Justicia el 27/09/2019 bajo el número 088101504 que más adelante se transcribirá - La citada documentación en original he tenido a la vista para este acto y en copia obra agregada al folio 539 protocolo corriente al cual me remito manifestando los comparecientes la plena vigencia de la representación invocada y Antonio Aimar FRATAMICO; Luis Sebastian CAO y Javier Francisco ROMANO por la representación invocada y acreditada de "FUNDACIÓN APOLO BASES PARA EL CÁMBIO" dicen que CONFIEREN PODER GENERAL a favor de Vamil SANTORO(D.N.1 33.498.403). Matias PEREZ ALATI BREA (D.N.I.40 135 515) y Jose Lucas MAGIONCALDA(D.N.I. 23.249.495) para que actuando en nombre y representación de la mencionada Fundación ya 34 sea en forma conjunta, alternativa o indistinta realiceu los siguientes actos: D GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar unte las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general. Ministerios, Municipalidades, Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires sus reparticiones y oficinas. Ministeno de Trabajo de la Nación, Subsecretaria de Trabajo, SECLO, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Anses, Aduanas, Correo Argentino, Empresas Privadas de Telecomunicaciones, Telefônica de Argentina S.A. Telecom S.A. Telefonia Celular, Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas S.A., AYSA S.A., Metrogas, Gas Natural, Edenor S.A., Edesur S.A., Defensa del Consumidor, Dirección General de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, Registro de la Propiedad Inmueble, ARBA, Dirección Nacional de Catastro, Dirección Nacional de Registro de la Propiedad del Automotor de cualquier jurisdicción, Impección General de Justicia, Registro Público de Comercio Administraciones y Compañías de Seguros de cualquier indole, Dirección Nacional de Tránsito, Tribunal Municipal de Faltas, Policia Federal Argentina, Policias Camineras, y/o cualquier otra repartición pública o privada, creada o a 50



ACTUACION NOTARIAL





crearse toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, firmar formularios, títulos y documentos de toda índole, solicitar claves de identificación tributaria, claves fiscales, tramitar certificado de no retención de Ganancias, COTI, así como cualquier otro certificado o constancia que resulte necesario, tramitar habilitaciones comerciales y/o industriales, realizar cuantos más actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido, firmar incluso declaraciones juradas - Los faculta asimismo para solicitar clave fiscal, y realizar todas las gestiones tendientes para obtener la exención del Impuesto a las Ganancias; II) LOCACIONES y COMODATOS: Tomar o dar en arrendamiento o subarriendo, comodato o subcomodato bienes muebles, o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzos y depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios di pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; III) INTERVENCION EN JUJETOS: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciurse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por si o por medio de apoderados las acciones pertinentes en cualquier carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos; recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios verbales, a medisciones públicas y privadas y celebrar acuerdos, al corejo de documentos, firmas y letras o a examenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos logales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigur o rescandir transacciones, prestar o deferir juramentos, pedir embargos preventivos o





N 024643526

definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios; conceder esperas o quitas de deudas y acordar terminos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y oblaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar y solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de su deudores y fiadores, con facultad para asistir a juntas de acreedores, verificar u observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros conventos, pedir rehabilitaciones, fijar y marcar limites, practicar mensuras y pagar creditos pasivos de legitimo abono; IV) 37 CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS: Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto esos mandatos como los preexistentes y sustituirlos total o parcialmente, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y 140 pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar, o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados con anterioridad a este mandato; 45 protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias, solicitar segundos o ulteriores copias de la presente escritura y de todo otro instrumento público o privado - V) OTORGAMIENTOS DE 46 ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las clausulas o condiciones especiales que se poctaren 👍 con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales - Este mandato no se tendra por 50



ACTUACION NOTARIAL



N 024643524 国际

revocado, limitado o suspendido mientras no lo sea por escritura pública o telegrama colacionado, siendo todas las facultades de carácter enunciativo y no limitativo. LOS COMPARECIENTES CONTINUAN DICIENDO: I) Que no se encuentra en tramite, ni limitada, ni restringida la capacidad jurídica para este otorgamiento; II) Que autorizan a los apoderados a solicitar segandas o ulteriores copias del presente en caso de robo y extravio y III) Que conocen y aceptan los alcances de la presente instrumentación - LEIDA y RATIFICADA, así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe.- Hay tres firmas - Esta mí firma y sello.- Ante mí, Guido MONKOWSKI.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 542 del Registro Notarial 1052 de mí adscripción, doy fe.- Para LOS APODERADOS expido la presente SEGUNDA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a 22 de noviembre de 2019.-

